



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 11 de octubre de 2024.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 071-2024-MDN-LM/CM, de fecha 09 de octubre de 2024, Informe N° 129-2024-MSN-LM-GM/ISG, de fecha 4 de octubre de 2024, Informe N° 207-2024-MDN-LM-SGDSSP/JRRL Oficio Múltiple N° 028-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEPS-DG, de fecha 30 de setiembre de 2024, remitido por la de la Dirección/Gerencia Regional de Salud de la Región que solicita la designación de un Coordinador Municipal titular y alerno de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud con el propósito de coordinar los temas de salud de la jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 7 que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, de la misma manera, así mismo señala en su artículo 9 señala que el Estado determina la Política Nacional de Salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad calidad;

Que, la primera Conferencia Internacional sobre la promoción de la Salud celebrada en Ottawa, Canadá, el 21 de noviembre de 1986, marcó un hito importante ante la creciente demanda de una nueva concepción de la Salud Pública en el mundo, donde se identificó como áreas de acción el desarrollo de políticas públicas saludables, la creación de entornos favorables a la salud, el fortalecimiento de la participación de las comunidades, el desarrollo de las aptitudes personales la reorientación de los servicios de salud y en donde la salud se percibe pues, no como el objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana;

Que, el primer objetivo prioritario de La Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobado con Decreto Supremo N° 026-2020-SA, señala: mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, el cual está orientado a desarrollar en las personas hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida de años de vida saludables por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas como parte del autocuidado; y el segundo objetivo prioritario es el de mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, el cual está orientado a abordar los determinantes sociales de la salud implica a través del trabajo articulado intersectorial e intergubernamental bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el DS N2029-2018-PCM, lo que incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y viabilidad, la alimentación, la urbanización y seguridad ciudadana, el medio ambiente, entre otros;

Que, en ese sentido, resulta necesario fomentar e impulsar una cultura de cuidado de la salud en nuestra población, mediante acciones para la prevención o reducción de los riesgos en salud en el Perú, así como de identificar enfermedades en estadios tempranos y reducir las complicaciones en la salud de la persona en su curso de la vida, empoderando a la población con los medios necesarios para el cuidado de su propia salud, mejorando la calidad de vida en la población y motivando a las autoridades públicas y a la sociedad civil y población en general a construir Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables;





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 11 de octubre de 2024.

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como Coordinador Municipal titular de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud", al Bach. Juan Rolando Rivera Llanto, al Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, quien tendrá la función de coordinar con los responsables de la autoridad sanitaria regional y local, las acciones pertinentes para la implementación de las intervenciones sanitarias en el marco de las competencias municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, como Coordinador Municipal alterno de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud", a Sulma Yudith Almerco Lizana, Responsable de la División de Programas y proyectos Sociales, de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, quien tendrá la función de reemplazar al coordinador titular en el desempeño de las funciones asignadas en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR, la presente Resolución a los funcionarios municipales que ocupan los cargos señalados, para que desempeñen su rol de coordinadores en representación de la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ninabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

VRAEM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO

Miguel Angel Medina Argumedo
ALCALDE